



Junta Electoral Central

**ACUERDOS DE LA JUNTA ELECTORAL CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS, DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2021.**

La Junta Electoral Central reunida, en el día hoy, de conformidad con el calendario electoral aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de fecha 2 de febrero de 2021 y, en orden a la proclamación definitiva de candidatos/as y otras cuestiones relativas con la campaña electoral o, ha adoptado los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Habiendo recibido en plazo reclamación interpuesta por el estudiante don Ignacio Ruiz Ardisoni a la candidatura de don Francisco Javier Ramos López a las elecciones a rector/a de la Universidad Rey Juan Carlos, publicadas el 18 de febrero de 2021, y examinada dicha reclamación por la Junta Electoral Central se ACUERDA denegar su solicitud por considerar que la candidatura ha sido presentada en tiempo y forma.

Por todo ello, y de conformidad con lo señalado en el artículo 14.2 del Reglamento de elecciones a Rector, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de octubre de 2005 y modificado por Acuerdo del mismo de 13 de junio de 2013, la Junta Electoral ACUERDA la aprobación de la resolución de proclamación definitiva de candidaturas de los siguientes candidatos/as ordenados alfabéticamente:

- Prof. Dr. ENRIQUE CABELLO PARDOS
- Prof.ª Dr.ª MARTA ELENA LOSA IGLESIAS
- Prof. Dr. RAFAEL CONSTANTINO VAN GRIEKEN SALVADOR
- Prof. Dr. FRANCISCO JAVIER RAMOS LÓPEZ
- Prof. Dr. JOAQUIN RAMS RAMOS

SEGUNDO.- Aprobar la contestación a las reclamaciones interpuestas por don Jesús M.ª Arsuaga Ferreras a los acuerdos adoptados por la Junta Electoral Central de fecha 18 de febrero de 2021.

TERCERO.- Aprobar la contestación a las reclamaciones interpuestas por don Jesús M.ª Arsuaga Ferreras y don Ignacio Ruiz Rodríguez, de fecha 22 de febrero, relativas a actos de campaña.

CUARTO.- Aprobar la respuesta a los escritos de don Ignacio Ruiz Rodríguez, de fecha 19 de febrero, por el que solicita información y de 22 de febrero, sobre la candidata Marta Elena Losa Iglesias y sobre la situación de firma de los órganos de gobierno unipersonales de carácter general.

QUINTO.- Aprobar la modificación del horario de atención al público del registro del Campus de Aranjuez para el ejercicio del voto anticipado por registro, aprobado por Acuerdo de 18 de febrero de 2021, de la Junta Electoral Central.

El horario de atención al público del registro del Campus de Aranjuez para el ejercicio del voto anticipado por registro, queda establecido en los siguientes términos:



CSV : PFIRMA-c6c1-656c-9b71-d591-29f8-19fc-c9c4-5959  
Universidad Rey Juan Carlos | DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.urjc.es/verifica  
FIRMANTE(1) : MARIA PILAR CHARRO BAENA | FECHA : 23/02/2021 13:17 | Sin especificar

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GARANTÍA DE INTEGRIDAD DOCUMENTAL	23-02-2021 13:18:01
SECRETARÍA GENERAL	23-02-2021 13:32:58

Universidad Rey Juan Carlos



- Registro de Aranjuez:
  - Jueves 25 febrero: 9.00-14.00 y 15.30-17.30.
  - Lunes 1 marzo: 9.00-14.00 y 15.30-17.30.

SEXTO.- La situación actual de pandemia provocada por la COVID-19 y en atención a la aplicación de las medidas de seguridad que se recogen en el *Protocolo actualizado de prevención, higiene y seguridad en los centros de votaciones de la Universidad*, es necesario adaptar los lugares de votaciones para las elecciones a rector/a de la Universidad a las medidas de seguridad del Protocolo en nuevas ubicaciones.

Por todo ello, la Junta Electoral Central ACUERDA aprobar la modificación de las ubicaciones de las mesas electorales, aprobadas por Acuerdo de 16 de febrero de 2021, de la Junta Electoral Central, que quedan establecidas del siguiente modo:

- Campus de Alcorcón:
  - + Aulario I (Hall) para el Sector C.
  - + Departamental I (Hall) para Sector A y B.
  - + Biblioteca (Hall sala de estudios) para el Sector C.
- Campus de Aranjuez:
  - + Sede "Maestro Rodrigo" - Aula M102 para el Sector C
  - + Sede "Maestro Rodrigo" - Aula M009 para el Sector D
- Campus Fuenlabrada: Edificio de Gestión (Hall).
- Campus de Madrid:
  - + Sede "Quintana":
    - Salón de actos para el Sector C
    - Planta segunda para el Sector D.
  - + Sede "Manuel Becerra": Sala polivalente (2ª planta)
  - + Sede "Vicalvaro":
    - Edificio departamental (planta baja), para los sectores A, B y D,
    - Aulario (Hall de la primera y segunda planta) para el sector C.
- Campus de Móstoles:
  - + Aulario II, planta baja, Aula 001. Sector A y Sector B
  - + Aulario II, planta baja, Aula 003, Sector C
  - + Aulario II, planta baja, Aula 005, Sector D
- Centros adscritos:
  - + CEDEU: CRAI – Biblioteca
  - + EAE: aula 401
  - + ESERP: Biblioteca
  - + ESIC: Aula 226. Segunda planta
  - + IEB: Sala habilitada planta 1
  - + IUNIT: Aula 226. Segunda planta
  - + TAI: Tailab, edificio R22, planta calle.
- Rectorado: Salón de actos.

CSV : PFIRMA-c6c1-656c-9b71-d591-29f8-19fc-c9c4-5959

Universidad Rey Juan Carlos | DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.urjc.es/verifica>

FIRMANTE(1) : MARIA PILAR CHARRO BAENA | FECHA : 23/02/2021 13:17 | Sin especificar



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GARANTÍA DE INTEGRIDAD DOCUMENTAL	23-02-2021 13:18:01
SECRETARÍA GENERAL	23-02-2021 13:32:58

Universidad Rey Juan Carlos

ID DOCUMENTO: oGQ/GnNBX6MKw6WYwfiEyo0YUge8=  
Verificación código: https://sede.urjc.es/verifica



Código seguro de Verificación : PFIRMA-c6c1-656c-9b71-d591-29f8-19fc-c9c4-5959 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.urjc.es/verifica



Junta Electoral Central

SÉPTIMO.- Aprobar los medios que se destinarán a la campaña electoral y las instrucciones que regirán la misma, la cual tendrá lugar desde el 24 de febrero al 1 de marzo, ambos inclusive, de conformidad con el artículo 16 del Reglamento para las Elecciones a Rector, que quedan establecidos en el ANEXO I.

Móstoles, 23 de febrero de 2021  
LA SECRETARIA DE LA JUNTA ELECTORAL CENTRAL  
(firma electrónica)  
Pilar Charro Baena

3

CSV : PFIRMA-c6c1-656c-9b71-d591-29f8-19fc-c9c4-5959  
Universidad Rey Juan Carlos | DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.urjc.es/verifica  
FIRMANTE(1) : MARIA PILAR CHARRO BAENA | FECHA : 23/02/2021 13:17 | Sin especificar



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GARANTÍA DE INTEGRIDAD DOCUMENTAL	23-02-2021 13:18:01
SECRETARÍA GENERAL	23-02-2021 13:32:58

Universidad Rey Juan Carlos

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.urjc.es/verifica>



ANEXO I  
CAMPAÑA ELECTORAL

La Junta Electoral Central de la Universidad Rey Juan Carlos, reunida el día en su sesión de 23 de febrero, al objeto de regular los medios institucionales necesarios para la realización de la campaña electoral de las Elecciones a Rector o Rectora de dicha Universidad, que va a tener lugar desde el 24 de febrero al 1 de marzo, ambos inclusive, de conformidad con el artículo 16 del Reglamento para las Elecciones a Rector de la Universidad Rey Juan Carlos, **ACUERDA:**

1. Los candidatos que así lo deseen, bien directamente o por medio de sus representantes, presentarán a la Junta Electoral Central, a través del Registro de la Universidad (a partir del 23 de febrero, una vez se efectúe la proclamación definitiva de candidaturas), la relación de las actividades que prevean desarrollar durante la campaña electoral y la relación de los medios precisos a ese fin, al objeto de que la Junta Electoral Central, de conformidad con el artículo 16.4 del Reglamento para las Elecciones a Rector de la URJC, pueda organizar y gestionar con las Gerencias de los Campus la disponibilidad de locales, así como los medios técnicos y materiales. La relación definitiva de actividades de cada candidato será objeto, si así lo solicitan los interesados, de publicación en la página web.
2. La cuantía que se ha establecido para sufragar el desarrollo de la campaña electoral de cada uno de los candidatos a Rector, en la sesión de la Junta Electoral Central del pasado 11 de febrero de 2021, se fijó en un máximo de 4000 euros. De conformidad con el artículo 16.4 del Reglamento para las Elecciones a Rector cada candidato "deberá acreditar en todo caso, ante la Junta Electoral Central, que los medios puestos a su alcance han sido utilizados para el desarrollo de su actividad electoral", y deberá justificarse en su totalidad con las facturas correspondientes (IVA incluido) a nombre de la Universidad, que deberán ser remitidas a la Junta Electoral Central en el plazo de un mes a contar desde el día de la última votación.
3. Los candidatos a Rector, bien directamente, o por medio de sus representantes, una vez se efectúe la proclamación definitiva de candidaturas el próximo 23 de febrero, y durante el periodo de campaña electoral, podrán solicitar a la Junta Electoral Central, a través del Registro de la Universidad, la publicación en la página web de la Universidad Rey Juan Carlos de la correspondiente información electoral.

En este sentido, se podrán publicar anuncios, programas electorales o materiales audiovisuales. Concretamente, se podrá solicitar, la inclusión en la web de la URJC de los respectivos programas electorales, de los enlaces a la página web del candidato correspondiente o, incluso los vídeos-spots electorales que realicen los candidatos.

Asimismo, podrán solicitar a la Junta Electoral Central que se conceda el permiso para enviar correos a la comunidad universitaria a través de las listas de distribución existentes en la Universidad durante el tiempo que dure la campaña electoral.

CSV : PFIRMA-c6c1-656c-9b71-d591-29f8-19fc-c9c4-5959  
Universidad Rey Juan Carlos | DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.urjc.es/verifica  
FIRMANTE(1) : MARIA PILAR CHARRO BAENA | FECHA : 23/02/2021 13:17 | Sin especificar



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GARANTÍA DE INTEGRIDAD DOCUMENTAL	23-02-2021 13:18:01
SECRETARÍA GENERAL	23-02-2021 13:32:58



A efectos de que los candidatos puedan convocar reuniones en remoto a través de la herramienta de Microsoft Teams, podrán crear ellos mismo el correspondiente enlace o solicitar al responsable del Centro, Departamento o Servicio correspondiente que convoque la reunión.

4. La JEC, previa solicitud de los candidatos o de sus representantes, podrá reservar lugares especiales gratuitos para la colocación de carteles y, en su caso, de pancartas, respetándose la disponibilidad de tales espacios a partes iguales por todas las candidaturas en liza electoral.
5. La actual situación de pandemia provocada por el COVID-19 debe tenerse presente por parte de los candidatos y sus representantes en la planificación de las actividades de campaña que deseen proponer, de modo que estas sean razonables y la JEC recomienda que los actos de campaña presenciales se reduzcan al mínimo. La JEC garantizará a todos los candidatos un acto presencial por Campus, si los candidatos presentarán un número superior de reservas de locales por campus y día, la JEC resolverá en función de la disponibilidad y de la razonabilidad de la petición, de forma que se realice una distribución de medios lo más equitativa posible. En todo caso, al realizar la citada distribución, la JEC dará cumplimiento al Protocolo anti-covid que se encuentra publicado en la información de interés de la web de elecciones y si se reciben varias solicitudes parcialmente coincidentes relativas a la utilización de los espacios de la Universidad o a la utilización de cualquier otro medio, se procederá a su distribución atendiendo al criterio de igualdad de oportunidades.
6. Durante el periodo previsto para ejercer el voto anticipado por registro, se considerará lugar electoral los registros de la Universidad y sus inmediaciones, y no se podrá realizar propaganda electoral de ningún tipo, ni formarse grupos susceptibles de entorpecer el acceso a los locales o dificultar el libre ejercicio del derecho al voto.
7. Se recuerda a la comunidad universitaria que, durante la campaña electoral, los candidatos/as podrán pedir públicamente el voto de los electores y, a tal efecto, celebrar reuniones con ellos, así como cualesquiera otros actos que tengan por objeto la presentación de su programa de gobierno.

Ningún órgano colegiado ni unipersonal de la Universidad, en tal condición, podrá hacer campaña a favor de alguna candidatura ni emplear sus medios y recursos a tal fin.

La Junta Electoral velará por que el desarrollo de la campaña cumpla escrupulosamente con el marco normativo aplicable al proceso electoral.

8. La Junta Electoral Central, de manera unánime, llama a todos los candidatos y candidata al desarrollo de sus campañas electorales con el debido respeto a las normas establecidas, y así hacer que este proceso discorra con la debida normalidad.

CSV : PFIRMA-c6c1-656c-9b71-d591-29f8-19fc-c9c4-5959

Universidad Rey Juan Carlos | DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.urjc.es/verifica>

FIRMANTE(1) : MARIA PILAR CHARRO BAENA | FECHA : 23/02/2021 13:17 | Sin especificar



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GARANTÍA DE INTEGRIDAD DOCUMENTAL	23-02-2021 13:18:01
SECRETARÍA GENERAL	23-02-2021 13:32:58

Universidad Rey Juan Carlos